



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATO N° 362-2019.

ADENDUM AL CONTRATO DE BODEGA, EN LA PERIFERICA N° 2 DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA SOCIEDAD M.R. MOLINA Y ASOCIADOS S. DE R. L. DE C V. SUSCRITO EN FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2019.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N° 0801-1944-02465, con R.T.N. N°08019003249605, y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en La Gaceta, diario oficial de la República respectivamente; con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este Adendum se denominará **“EL INSTITUTO”** y el señor **MIGUEL RAFAEL MOLINA MORILLO**, Hondureño, Mayor de Edad, Casado, Ingeniero Civil, con tarjeta de identidad N° 0301-1939-00022 y de este domicilio con dirección en la colonia del Mayab Avenida Copan No 3136, Tegucigalpa Francisco Morazán con No de Teléfono 2238-6953, 9586-4265, 9487-2316 y correo electrónico, molinajovel@gmail.com actuando en su calidad de Gerente General de la **SOCIEDAD M.R. MOLINA Y ASOCIADOS S. DE R. L. DE C V.** según consta en escritura pública otorgado mediante Instrumento Público No 51 del 10 de septiembre de 1984 ante los oficios del notario MAXIMO JEREZ SOLORZANO inscrito bajo el número 34 del tomo 168 del registro de Comerciantes Sociales del registro de la Propiedad Mercantil de Francisco Morazán, RTN No 080119995305558 y quien para los efectos de este Adendum se denominará **“EL CONTRATISTA”**; hemos convenido en celebrar como en efectos celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE BODEGA, EN LA PERIFERICA N° 2 DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA SOCIEDAD M.R. MOLINA Y ASOCIADOS S. DE R. L. DE C V. SUSCRITO EN FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2019.**, rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante que mediante Resolución CI IHSS-GAYF No 671/12-03-2021 de fecha 12 de marzo de 2021, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, se autorizó la suscripción de este **ADENDUM AL CONTRATO DE BODEGA, EN LA PERIFERICA N° 2 DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA SOCIEDAD M.R. MOLINA Y ASOCIADOS S. DE R. L. DE C V. SUSCRITO EN FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2019**, Resuelve: 1. Dar por recibida la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa y Financiera en Memorando No 2279-GAYF-2021 de fecha 11 de marzo de 2021, donde solicita autorización para la modificación del Contrato No 362/2019 suscrito con la sociedad MR MOLINA Y ASOCIADOS S DE R L DE C V por

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTITRES LEMPIRAS CON 17/100 (L.445,523.17) tal como se indica en la orden de cambio presentada por la Sub gerencia de Mantenimiento y Servicios Generales, modificación que representa el 21.52% del contrato original, resultado del incremento de obras consignadas dentro del contrato y obras nuevas que surgieron durante la ejecución del proyecto de construcción de una Bodega en la Periférica No 2 del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) misma que cuenta con el Certificación G-018-2021 de fecha 11 de marzo de 2021 emitida por Comprador Publico Certificado donde otorga su visto bueno ya que los documentos puesto a la vista , por lo que se encuentra dentro de lo contemplado en el artículo 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado. La solicitud se detalla así: 1.1 La orden de cambio del contratista corresponde actividades de obras adicionales realizadas, 1.2 La orden de cambio refleja un incremento de L.445,523.17 adicionales al contrato lo que representa un incremento de 21.52% del contrato, 1.3 Se detallan las actividades que deben ser ingresadas como orden de cambio del proyecto:

ACTIVIDADES YA CONSIGNADAS EN EL CONTRATO PERO QUE REPRESENTAN UN AUMENTO DE OBRA

| OBRAS ADICIONALES | UNIDAD | CANTIDAD | COSTO UNITARIO | MONTO TOTAL |
|--|--------|----------|----------------|---------------------|
| EXCABACION PARA ZAPATA AISLADA | M3 | 49.71 | 129.17 | 6,420.39 |
| RELLENO SOBRE ZAPATAS CON MATERIAL DE SITIO | M3 | 13.26 | 67.14 | 8,745.66 |
| PEDESTAL DE CONCRETO P-1 | UNID | 2.00 | 731.99 | 1,463.98 |
| SOBRESIMIENTO DE BLOQUE DE 6" | M2 | 21.23 | 706.14 | 14,991.35 |
| PARED DE LAMINA | M2 | 47.47 | 258.23 | 12,258.18 |
| SOPORTE PARA PARED DE LAMINA | M | 60.00 | 599.18 | 35,950.80 |
| ESTRUCTURA DE CANALETA 2"X6"X1/16" | ML | 83.30 | 496.01 | 41,317.63 |
| CUBIERTA DE LAMINA DE ALUZINC SOBRE CANALETA | M2 | 67.73 | 184.32 | 12,485.84 |
| TOTAL ORDEN DE CAMBIO | | | | L.133,633.83 |

ACTIVIDADES ADICIONALES NO CONSIGNADAS EN CONTRATO

| OBRAS ADICIONALES | UNIDAD | CANTIDAD | COSTO UNITARIO | MONTO TOTAL |
|---|--------|----------|----------------|-------------------|
| EXCABACION PARA ACERA | M3 | 11.34 | 129.17 | 1,464.79 |
| RELLENO DE ACERA | M2 | 775.60 | 182.47 | 13,794.73 |
| CONFORMACION DE SUELO ADENTRO DE BODEGA | M2 | 711.00 | 182.47 | 129,736.17 |
| FIRME DE PISO ESPESOR 10CM ACERA | M2 | 75.60 | 600.42 | 45,391.75 |
| MURO DE RETENCION | M2 | 33.36 | 718.25 | 23,960.82 |
| CUMBRERAS | ML | 26.00 | 185.00 | 4,810.00 |
| RAMPA | UNID | 1.00 | 92,731.08 | 92,731.08 |
| | | | | 311,889.34 |

2. Reconocer la continuidad de trabajo de obra por parte de la sociedad Constructora MR Molina y Asociados S de R L de C V por el periodo comprendido del 12 de diciembre de 2020 al 14 de enero de 2021, como parte del proyecto de construcción de una Bodega en la Periférica No 2 del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS):

| CONTRATO | CONTRATISTA | AMPLIACION DE PLAZO | |
|----------|---|-------------------------|------------------|
| | | DE | HASTA |
| 362/2019 | Constructora MR Molina Y Asociados S de R L | 12 de diciembre de 2020 | 14 enero de 2021 |

3. Autorizar el ajuste del monto al contrato 362-2019 suscrito por la Sociedad MR Molina y Asociados S de R L de C V, por un monto de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTITRES LEMPIRAS CON 17/100 (L.445,523.17) que representa el 21.52% del contrato Original resultado del incremento de obras consignadas dentro del contrato y obras nuevas que surgieron durante la ejecución del proyecto y descritas en la orden de cambio presentada por la Sub Gerencia de Ingeniería Mantenimiento y Servicios Generales para el proyecto de construcción de una bodega en la periférica No 2 del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn

ADENDUM A CONTRATO No. 362-2019 (IHSS- CONSTRUCTOR M.R. MOLINA Y ASOCIADOS S DE R L DE C. V.)



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

El cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo por el Servicio de REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE BODEGA, EN LA PERIFERICA N° 2 DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) por lo que se modifican las cláusulas DECIMA SEPTIMA, la cual se leerá de la siguiente manera: **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: VIGENCIA DEL ADENDUM:** El presente ADENDUM será efectivo por un plazo de 12 de diciembre de 2020 a 14 de enero 2021, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del período de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta, el Ingeniero señor MIGUEL RAFAEL MOLINA MORILLO, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor RICHARD ZABLAH ASFURA, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 29 días del mes de marzo del dos mil veintiuno.


DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IHSS
INTERINO

Interesado
Gerencia Administrativa y Financiera.
Sub Gerencia de Sum. Mat. Y Compras.
Archivo/BE


SR. MIGUEL RAFAEL MOLINA MORILLO
GERENTE GENERAL
M.R. MOLINA Y ASOCIADOS
C.I.C.H. No 084-J-N-CT
M.R. MOLINA Y ASOCIADOS S. DE R. L. DE C. V.

22/04/21

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn

ADENDUM A CONTRATO No. 362-2019 (IHSS- CONSTRUCTOR M.R. MOLINA Y ASOCIADOS S DE R L DE C. V.)